GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

ACTA FINAL

CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA N° SI-MIC-002-2024.

CONTRATO N°	SI-MIC-002-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A NIT. 811.009.788-8 RL/ HECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ CC. 9.310.679 DE COROZAL
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA DMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, ASÍ COMO PARA LA MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN DIVERSAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	377 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	5452 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN N°1	31 DE DICIEMBRE DE 2024
REINICIO N°1	20 DE ENERO DE 2024
PRORROGA N°1 (20 DE ENERO DE 2025)	DOS (02) MESES
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	20 DE MARZO DE 2025
ANTICIPO (30% DEL VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE
VALOR AMORTIZACION POR CONCEPTO DE ANTICIPO:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)
VALOR A CANCELAR:	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

En la ciudad de Montería, a los 26 SEP 2025 en las oficinas de la Secretaría De Infraestructura De La Gobernación De Córdoba, se reunieron: el señor **HECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. 9.310.679 de Corozal – Córdoba, representante legal de la empresa **DISTRACOM S.A** identificada con Nit. 811.009.788-8; en calidad de **CONTRATISTA** y la señora **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 50.882.640, Secretaria de Infraestructura Departamental, en calidad de SUPERVISOR; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato, por lo que una vez revisadas y verificadas los compromisos del CONTRATISTA, y en cumplimiento a la **CLÁUSULA SEPTIMA – OCTAVA** del contrato SI-MIC-002-2024, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente realizar el pago FINAL del contrato.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Continuación del acta final del contrato N°SI-MIC-002-2024. (2)

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	$ 110,000.000,00
ADICIONES	$0
VALOR TOTAL	$ 110,000.000,00

FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

SEPTIMA: ANTICIPO *- Equivalente al 30% del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Póliza de Cumplimiento del Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, aprobada. 2) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor. 3) Suscripción de una cuenta de ahorros o corriente para el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO- El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo. La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del contrato y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del contrato. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por él. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: Los recursos del anticipo depositados deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el supervisor. Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad, lo cual debe ser verificado por el supervisor. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas, tal y como se señala en el punto subsiguiente, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión.* ***OCTAVA: FORMA DE PAGO****: El valor del contrato se pagará así: El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA pagará al contratista el valor del contrato, previa amortización del anticipo, mediante actas parciales y/o final, de acuerdo al suministro de galones de combustible para el banco de maquinaria del Departamento de Córdoba de conformidad con el informe parcial de ejecución, soporte de tanqueo según sistema de validación electrónica aprobadas por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el supervisor, tales como la(s) respectiva(s) cuenta (s) de cobro y/o factura(s) por parte del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales*

Continuación del acta final del contrato N°SI-MIC-002-2024. (3)

y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución N°	Fecha	Orden De Pago N°	Comp. Egreso N°	Valor Bruto A Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto Recibido	Saldo por pagar
Acta N°1 (Pago anticipo).				$33.000.000	$0	$33.000.000	$110.000.000
Acta final	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE	$110.000.000	$33.000.000	EN TRAMITE	$110.000.000

TOTAL VALOR DEL CONTRATO	$110.000.000,00
TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$0,00
VALOR PRESENTE ACTA	$110.000.000,00
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO (100%)	$33.000.000,00
VALOR NETO A PAGAR	$77.000.000,00
SALDOS PENDIENTE POR PAGAR	$0,00

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, 26 SEP 2025

HECTOR JOSÉ DE VIVERO PEREZ
R/L DISTRACOM S.A
CORDOBA
CONTRATISTA DE ADMINISTRACION

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SUPERVISOR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Fidel Oviedo Jimenez	Nombre: Eliana Uparela Marsiglia
Cargo: Ingeniero Civil Externo SID	Cargo: Director técnico administrativo SID
Firma	Firma